

Consignado partida para la instalación de una morgue en la ciudad de Ayacucho y compra de instrumentos de cirugía.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Consígnese en el Presupuesto General una partida de ochocientas libras (Lp. 800.0.00), con destino a la instalación de una morgue en la ciudad de Ayacucho y compra de instrumentos de cirugía.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos veintinueve.

Roberto E. Leguía, Presidente del Senado

C. Manchego Muñoz, Diputado Presidente.

Octavio C. Casanave, Senador Secretario

Carlos A. Olivares, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidos días del mes de marzo de mil novecientos veintinueve.

A. B. LEGUIA.

Enrique A. Martinelli.